Año de 1934 | Lunes 16 de Abril | Núm. 47

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital: Trimestre, pts..... 5,00
Fuera de íd.; — —.... 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto, 0,25

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

937

Diputación Provincial de Segovia

INTERVENCIÓN

Año de 1934.—Mes de Abril de 1934.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes que propone a la Comisión Provincial el infrascrito Interventor de fondos provinciales, de conformidad con el artículo 275 del estatuto provincial de 20 de Marzo de 1925.

CAPÍTULOS	Pesetas
1.º Obligaciones generales	9.837,96
2.º Representación provincial	1.533,33
3.º Vigilancia y Seguridad	»
4.º Bienes provinciales	»
5.º Gastos de recaudación	3.283,33
6.º Personal y material	31.316,66
7.º Salubridad e higiene	2.083,33
8.º Beneficencia	55.114,16
9.º Asistencia social	1.847,66
10.º Instrucción pública	5.668,75
11.º Obras públicas y edificios provinciales	79,913,22
12.º Traspaso de obras y servicios públicos del Estado	»
13.º Montes y pesca	»
14.º Agricultura y ganadería	145,08
15.º Crédito provincial	»
16.º Mancomunidades interprovinciales	»
17.º Devoluciones	728,87
18.º Imprevistos	833,33
19.º Resultas	152,828,94
Total	345.134,62

Segovia, 2 de Abril de 1934.—El Interventor, Gregorio G.ª Chinchilla.

La Comisión Provincial, en sesión de esta fecha, acordó aprobar la precedente distribución de fondos.

Segovia, 3 de Abril de 1934.—El Presidente, Felipe de la Torre.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

948

Escuela Normal del Magisterio Primario de Segovia

ANUNCIO

Con el fin de conmemorar el tercer aniversario de la proclamación de la República, el Claustro de este Centro en sesión del día 11 del corriente, acordó, entre otros extremos, conceder veinte canastillas higiénicas confeccionadas por las alumnas de dicho Centro, a otros tantos niños que nazcan el día 14 de Abril en Segovia y su provincia.

Las peticiones se dirigirán a la Directora de esta Escuela Normal, hasta el día 20 del corriente, acompañando a la petición el comprobante de haber nacido dicho día 14.

Segovia, 12 de Abril de 1934.—La Secretaria, Asunción Barahona López.—V.º B.º, La Directora, Carmen G. Moreno.

ALCALDIAS CONSTITUCIONALES

650

VALDEVACAS Y EL GUIJAR

SUBASTA

Por el presente se hace saber: Que expirado el plazo señalado en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia número 40, de fecha 30 de Marzo último, sin que se haya presentado reclamación alguna con motivo al derribo acordado por este Ayuntamiento de la casa en ruina, que sita en este pueblo a la calle del Pollo, propiedad de herederos de Gabriel García y de Julián García Encinas, con el fin de satisfacer los gastos de jornales en dicho derribo, se sacan a subasta los materiales de la misma siguientes:

1.º Un lote de 2.500 tejas usadas y deterioradas; en 175, pesetas.

2.º Otro de unas 28 maderas, de 15,20 y 30 pies deterioradas; en 140 ídem.

3.º Otro de unos 70 cabrios de diferentes clases y tamaños; en 35 íd.

4.º Otro de unos 30 trozos de cabrios inservibles, leñosas; en 5 íd.

5.º Un lote de trozos pequeños y ripia vieja, inservible; en 10 íd.

6.º Otro íd., de piedra caída en la calle del Río; en 10 íd.

7.º Otro íd. íd. íd, en la calle del Pollo; en 5 íd.

Total de la subasta, 380 pesetas.

La subasta se verificará en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o quien le sustituya en su nombre, el día 25 de los corrientes, a las once horas, por pujas a la llana y por lotes separados, siendo requisito indispensable que una vez adjudicada la subasta los postores agraciados ingresen el importe de la subasta en el acto, no permitiendo postura que no cubran la tasación. Y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia se firma el presente en Valdevacas y el Guijar, a once de Abril de 1934.—El Alcalde, Anastasio de Antonio.

945

OTONES DE BENJUMEA

Terminado por la Junta de evaluación de este término municipal, el repartimiento de utilidades para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo y tres días más, pueda ser examinado por los en él comprendidos, y hacer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Otones de Benjumea, a 11 de Abril de 1934.—El Alcalde, Juan de la Cruz.

944

DOMINGO GARCIA

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1933, quedan expuestas al público con todos sus justificantes en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, contados desde que el presente vea la luz pública en el Boletin Oficial de esta provincia, para que puedan presentarse por escrito contra ellas por cualquier habitante de este término municipal los reparos y observaciones que estimen pertinentes, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 579 del estatuto municipal y 126 del reglamento de la hacienda municipal.

Domingo García, a 11 de Abril de 1934.—El Alcalde, Elías Castillo.

Juntas municipales del Censo electoral

En cumplimiento del artículo 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones de aplicación en la materia, han designado, para cuantas elecciones fuese preciso celebrar durante el año actual, los locales que respecto de cada Sección o Colegio se relacionan; las Juntas de los pueblos que se expresan a continuación:

El Espinar.—Distrito primero: Casas Consistoriales.—Primera sección. Colegio electoral: Sala-biblioteca de las Escuelas Nacionales; Antonio Fernández Durán, núm. 24.

Sección segunda. Colegio electoral: Colegio de párvulos, Calle de Bruno Ortega, núm. 12.

Distrito segunda: Escuela de niñas.—Primera sección. Colegio electoral: El salón de la planta baja de la casa núm. 10, de la calle de la Cadena.

Sección segunda. Colegio electoral: Escuela núm. 2 de niños de San Rafael, Calle de Carlos Mendoza, número 4.

Bernúy de Coca.—Sección única. Colegio electoral: Escuela Nacional mixta.

Vallelado.—Sección única. Colegio electoral: Escuela de niños.

Carbonero de Ahusín.—Sección única. Colegio electoral: Escuela de niños.

933

Auditoría ds Guerra de la 7.ª división

REQUISITORIA

Mariano Alonso Sánchez, hijo de Agapito y de Rosario, natural de Santiuste de San Juan Bautista, Ayuntamiento de íd., provincia de Segovia, de estado soltero, profesión comercio, de 21 años de edad.

Comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez Instructor don Arturo Montes Fonset, del Batallón de Montaña número 7, de guarnición en Estella (Navarra), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Estella, 3 de Abril de 1934.—El Teniente Juez Instructor, Arturo Montes.

Intervención de Hacienda de la provincia de Segovia

SECCIÓN DE CONTABILIDAD

Relación de los Ayuntamientos que son deudores al Tesoro por exceso de atenciones de 1.ª enseñanza en el ejercicio de 1925-26, según liquidación practicada con arreglo al Real decreto de 25 de Junio de 1926 y Real orden de 10 de Noviembre del mismo año.

AYUNTAMIENTOS	16 POR 100 S/ TERRITORIAL — RÚSTICA — Pesetas	URBANA — Pesetas	TOTAL — Pesetas	Obligaciones de 1.ª enseñanza — Pesetas	DIFERENCIA — EN MÁS — Pesetas	EN MENOS — Pesetas	5 por 100 presupuesto de ingresos — Pesetas	OBSERVACIONES
Aldeanueva de la Serrezuela	537	189,02	726,02	782,50		56,48		
Aldeanueva del Codonal	660,37	98,81	759,18	2.097,82		1.338,64		
Aldehorno	739	157,70	896,70	2.265,62		1.368,92		
Aiconès	1.577,29	244,47	1.801,76	2.059,38		257,62		
Armuña	1.647,50	216,17	1.863,67	2.277,81		414,14		
Carrascal del Río	1.278,64	224,61	1.503,25	2.237,81		734,56		
Casla	799,15	178,04	977.19	1.739,06		761,87		
Castillejo de Mesleón	1.094,57	103,90	1.198,47	1.625,06		426,59		
Cedilo de la Torre	1.512	221,66	1.733,66	2.408,32		674,66		
Collado Hermoso	668,35	96,66	765,01	919		153,99		
Cuevas de Provanco	1.550	238,63	1.788,63	2.358,50		569,87		
Espirdo	718,38	143,14	861,52	925		63,48		
Gallegos	1.457.61	111,27	1.568,88	2.097,81		528,93		
Honrubia de la Cuesta	1.157,83	202,58	1.360,41	2.212,50		852,09		
Labajos	1.638,56	140,79	1.779,35	2.282,81		503,46		
Languilla	957,68	116,18	1.073,86	1.118,75		44,89		
Linares del Arroyo	486	178,45	664,45	812,50		148,05		
Madriguera	1.015	164,19	1.175,19	2.189,06		1.013,87		
Matabuena	1.253,48	165,41	1.418,89	2.149,81		730,92		
Matilla (La)	529,35	155,64	684,99	1.562,50		877,51		
Migueláñez	1.430,12	225,84	1.655,96	2.193,50		537,54		
Montejo de la Serrezuela	591	113,01	704,01	887,50		183,49		
Muñoveros	1.672,03	236,41	1.908,44	2.143,75		235,31		
Navares de Enmedio	1.547	212,20	1.759,20	1.872,50		113,30		
Navares de las Cuevas	560	83,61	643,61	843,75		200,14		
Orejana	769	94,15	863,15	1.746,87		883,72		
Pradales	986	167,32	1.153,32	1.396,25		242,93		
Prádena	2.044,68	477	2.521,68	2.562,50		40,82		
Riaza	1.648,11	1.006,54	2.654,65	7.014,50		4.359,85		
Riofrío de Riaza	561	73	634	835		201		
Samboal	1.322	235,95	1.557,95	2.261,81		703,86		
Sanchonuño	1.598	301,66	1.899,66	2.305,25		405,59		
San Cristóbal de la Vega	1.753,95	300,06	2.054,01	2.311,57		257,56		
Sangarcía	1.428,75	437,46	1.866,21	2.357,81		491,60		
San Ildefonso	910,90	4.183,55	5.094,45	6.444,07		1.349,62		
Santa María de Nieva	456,58	750,66	1,207,24	2.270,31		1.063,07		
Santibáñez de Ayllón	1.290	142,51	1.432,51	2.048,50		615,99		
Santiuste de Pedraza	1.453,88	104,85	1.558,73	1.718,75		160,02		
Santo Tomé del Puerto	1.137	193,73	1.330,73	2.037,81		707,08		
Sepúlveda	1.052,60	1.224,05	2.276.65	4.375		2.098,35		
Torreadrada	1.544	198,52	1.742,52	2.140,81		398,29		
Torre Val de San Pedro	1.810,28	164,36	1.974,64	2.313,12		338,48		
Urueñas	1.669	161,77	1.830,77	1.927,82		97,05		
Valdevacas de Montejo	516	80,31	596,31	737,50		141,19		
Valle de Tabladillo	716,25	77,27	793,52	2.057,82		1.264,20		
Valleruela de Pedraza	635	126,91	761,91	987,50		225,69		
Valleruela de Sepúlveda	887	162,19	1.049,19	2.237,82		1.188,63		
Vegas de Matute	1.400,98	285,19	1.686,17	2.077,50		391,33		
Ventosilla y Tejadilla	369,70	32,48	402,18	557,50		155,32		
Villaverde de Iscar	1,442	239,01	1.681,01	2.255		573,99		
Villar de Sobrepeña	407,28	110	517,28	875		357,72		
Zarzuela del Pinar	1.499,21	310,38	1.809,59	2.057,82		248,23		
Totales	58.383,06	15.839,27	74.222,33	105.973,83		31.751,50		

De los precitados Ayuntamientos deben ingresar en el Tesoro las cantidades señaladas como crédito a favor del Estado los que les resulta «diferencia en menos».

Las cantidades resultantes como «diferencia en más» por no exceder del 5 por 100 del presupuesto respectivo anual de ingresos, quedan como definitivas e invariables para años sucesivos, no procediendo crédito ni débito para la Corporación correspondiente de acuerdo con lo ordenado en las disposiciones legales citadas.

Segovia, 11 de Abril de 1934.—El Interventor, Orosio Hernández.—El Jefe de Contabilidad, Juan A. Ibáñez.

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

947

Provincia de Segovia **Mes de Marzo de 1934**

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante dicho mes

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES — Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Viruela	Santa María de Nieva	Aragoneses	Ovina	57	»	57	»	»
Peste porcina	Idem	Migueláñez	Porcina	»	39	2	37	»
Idem	Idem	Hoyuelos	Idem	»	13	8	5	»

Segovia, 10 de Abril de 1934.—El Inspector provincial de higiene y sanidad pecuarias, Teodomiro Martín.

IMPRENTA PROVINCIAL